



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

José Luis Bustamante y Rivero

Creado por Ley 26455

ORDENANZA MUNICIPAL NRO. 007 -99-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 1999 Febrero 26.

El Concejo de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero

POR CUANTO :

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de Febrero de 1999.

CONSIDERANDO :

Que, las Municipalidades son Organos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de Derecho Público con autonomía económica, administrativa en los asuntos de su competencia.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 26979 de Procedimiento de Ejecución Coactiva, en su primera disposición complementaria y Transitoria, la Municipalidad debe aprobar mediante Ordenanza el Arancel de Gastos y Costas Procesales de los procedimientos de Ejecución Coactiva, cuyo tope máximo será establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, habiéndose aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 018-99 /MDJLBYR el Arancel de Gastos y Costas Procesales de los procedimientos de Ejecución Coactiva para la Municipalidad, y en atención al considerando precedente es necesario se formalice mediante la presente Ordenanza Municipal, la cual siendo una Norma General dará el marco legal para el cumplimiento del Acordado con fecha 19 de febrero del presente.

Que, no habiendo sido publicada aún, por el Ministerio de Economía y Finanzas la norma que establezca los topes máximos, la Municipalidad está facultada para hacerlo debiendo precisarse que si en algún caso los montos aprobados son superiores a los fijados por el ente señalado, éstos deberán ser modificados por la Municipalidad.

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Art. 2 y 36 inc. 3, Art. 47 inc. 2 de la Ley 23853, con el voto unánime del Pleno del Concejo Municipal se ha dado la siguiente :

ORDENANZA :

PRIMERO.- Aprobar el Arancel de Gastos y Costas Procesales del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, el cual es parte integrante del presente.

SEGUNDO.- Disponer que los porcentajes aprobados se apliquen y actualicen conforme varíe el valor de la Unidad Impositiva Tributaria.

TERCERO.- Ordénese la publicación y publicidad de la presente en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 23853 Orgánica de Municipalidades.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

CPB/
c.c. Alcaldía
Direc. Municipal
Sec. General
Planif. Presup.
Ases. Legal
Administración
Rentas
Archivo

Municipalidad Distrital
José L. Bustamante y Rivero
Dr. Carlos P. Barreto
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
Rafael Osorio Riveros
ALCALDE